

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Referencia: Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales: 2585/19

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: N° 6.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE OCTUBRE DE 2019.

ACUERDO N°: 109/19.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DE UNIDADES FAMILIARES ECONÓMICAMENTE VULNERABLES RESIDENTES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate. En ejercicio de las facultades delegadas por el decreto de presidencia n°3.423 de 19 de julio de 2019 de conformidad con el dictamen de la Comisión De Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra) y una abstención (Portavoz del Grupo VOX), la Junta de Gobierno ACUERDA:

1º.- Conceder y abonar, con cargo a la partida 502.231.04.481.00 del vigente presupuesto, con el carácter de “a justificar” y en aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo de la base décimo tercera de la convocatoria, las siguientes cantidades a cada una de las personas que se relacionan a continuación, como ayuda económica para sus estudios universitarios durante el curso académico 2019-2020:

INICIALES SOLICITANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDO
1. LCG	44.918.358W	ISCAR	1.000,00 €
2. SVO	12.423.515L	LA CISTERNIGA	1.000,00 €
3. JGG	12.343.874G	SAN PABLO DE LA MORALEJA	437,62 €
4. ACM	12.417.761S	ZARATAN	1.000,00 €
6. LGC	12.341.872A	MATAPOZUELOS	1.000,00 €
7. MGG	12.343.755T	MATAPOZUELOS	1.000,00 €
9. OTA	71.166.609D	LANGAYO	1.000,00 €
10. RMG	71.183.540N	MUCIENTES	1.000,00 €
11. EGR	21.730.136N	VILLAFRECHOS	1.000,00 €
14. ILI	12.345.761M	MATAPOZUELOS	1.000,00 €
15. JAT	12.343.146N	MATAPOZUELOS	1.000,00 €
16. PSG	71.188.694Z	COGECES DEL MONTE	1.000,00 €
18. NRSJ	12.509.171T	MATAPOZUELOS	1.000,00 €
20. SLI	12.510.922A	MATAPOZUELOS	1.000,00 €
21. AAG	71.184.215C	LA CISTERNIGA	1.000,00 €
22. SJD	71.233.855X	MEDINA DE RIOSECO	1.000,00 €



23. JCA	71.170.854E	ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	1.000,00 €
24. RHG	71.232.535V	CAMPASPERO	1.000,00 €
25. RRSJ	12.343.154C	MATAPOZUELOS	1.000,00 €
26. JLS	12.424.740W	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	1.000,00 €
27. FHM	71.184.220W	VILLANUBLA	1.000,00 €
28. ECM	12.425.265W	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	1.000,00 €
29. TGG	12.343.539Z	CASTRONUÑO	1.000,00 €
30. CAG	71.191.428B	CIGALES	1.000,00 €
31. MAG	71.191.427X	CIGALES	1.000,00 €
TOTAL			24.437,62

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, letra j), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, las presentes ayudas tienen el carácter de becas públicas percibidas para cursar estudios reglados.

2º.- Desestimar las solicitudes correspondientes a las personas cuyas iniciales y número de documento de identidad se relacionan por los motivos que así mismo se indican en cada caso:

INICIALES SOLICITANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
5.LCM	71.231.024R	superar los ingresos de la unidad familiar según apartado f) de la base cuarta
8.AYA	50.546.365R	superar los ingresos de la unidad familiar según apartado f) de la base cuarta
12.FRG	05.299.177T	superar los ingresos de la unidad familiar según apartado f) de la base cuarta
13.FRG	05.299.178R	superar los ingresos de la unidad familiar según apartado f) de la base cuarta
17.AVC	21.730.168K	superar los ingresos de la unidad familiar según apartado f) de la base cuarta
19.ODA	71.172.188E	superar los ingresos de la unidad familiar según apartado f) de la base cuarta

(Referencia: Expediente:2585/19. Acuerdo n.º 109/19).

Valladolid, 05 de noviembre de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

CÚMPLASE LO ACORDADO.

Valladolid, 5 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.